



**ACUERDO DE EJECUCION AMPARADO
BAJO CONVENIO MARCO 14 de MARZO 2022
ENTRE VISION MUNDIAL HONDURAS Y GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRÚZ,
GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JUAN, INTIBUCÁ, MANCOMUNIDAD MANCURISJ Y LA JAAP
DE LAS COMUNIDADES DE LOMA LIMPIA Y SAN GABRIEL, LAS HERMANAS
FRANCISCANA DE LA SAGRADA FAMILIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE
“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE POR GRAVEDAD”**

Nosotros: Karen Melissa Ramos Tabora, mayor de edad, casada, Ingeniera Industrial, hondureña y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación Número **0401-197500292**, actuando en mi carácter de Representante Legal de la **Asociación Visión Mundial Honduras** y con facultad suficiente para realizar este acto, tal como consta en el Instrumento N°42 de Poder Especial de Representación, de fecha 09 de mayo de 2022, otorgado ante los oficios del Notario Público, Guillermo José Valladares Castellanos, quien de ahora en adelante me denominaré **VISIÓN MUNDIAL**, **Guzman Antonio Hernandez Castro**, alcalde del Municipio de Santa Cruz, Lempira, casado, mayor de edad, hondureño, con Documento Nacional de Identificación **1322-1976-00093**, domicilio y residencia en el municipio de Santa Cruz, departamento de Lempira; quien en adelante se denominará **Municipalidad De Santa Cruz**, **Ariel Santiago Benítez Perdomo**, alcalde del Municipio de San Juan, Intibucá, casado, mayor de edad, hondureño, con Documento Nacional de Identificación **1012-1986-00110**, con domicilio y residencia en el municipio de San Juan, departamento de Intibucá; quien en adelante se denominará **Municipalidad De San Juan**, por una parte y por la otra, **Jose Feliciano Gamez Ferrera**, actuando en condición de Gerente de la Mancomunidad MANCURISJ, Ingeniero Civil, soltero, mayor de edad, hondureño, con Documento Nacional de Identificación No **1012-198300090**, con domicilio y residencia en San Juan, Intibucá; que en adelante se denominará **Mancomunidad MANCURISJ**, **Pablo Hernandez** con Documento Nacional de Identificación No **1322-1972-00022**, actuando como presidente de la Junta Administradora de Agua Potable de las comunidades de **Loma Limpia y San Gabriel**, del municipio de Santa Cruz y San Juan; que en adelante se denominaran **Las Comunidades**, y la hermana **Patricia Farell**, con **pasaporte EEUU No. 530865745**, religiosa de nacionalidad Estado Unidense, con presencia congregacional histórica en Honduras para los departamentos de Copán y Lempira desde el año 2000 al 2023, con sede en el municipio de Gracias, Lempira, actuando como representante de la congregación de las **HERMANAS FRANCISCANAS DE LA SAGRADA FAMILIA, DUBUQUE IA** en adelante se denominara **HERMANAS FRANCISCANAS DE LA SAGRADA FAMILIA o la CONGREGACION**,, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **ACUERDO DE EJECUCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE AGUA** el cual se fundamenta en los siguientes términos:

El cual se registrá de acuerdo a las cláusulas siguientes:





CLAUSULA I.- ANTECEDENTES DE VISION MUNDIAL Y MUNICIPAL DE SANTA CRUZ, INTIBUCA JAA COMUNIDADES LOMA LIMPIA Y SAN GABRIEL

- a) VISION MUNDIAL es una organización internacional cristiana no gubernamental de desarrollo, establecida en Honduras desde 1974, con el objetivo de apoyar a comunidades más pobres del país en diversas áreas, incluyendo temas ambientales, como de gestión del riesgo, adaptación al Cambio Climático, Seguridad Alimentaria, entre otros. Posteriormente se estableció como Oficina Nacional en 1979 (Visión Mundial Honduras), obteniendo su personería jurídica mediante la resolución número 15 de la Secretaría de Gobernación y Justicia el 6 de noviembre de 1980 y modificada; Primero en el año 1997 (Resol. 150-97), posteriormente modificado sus estatutos mediante Resolución numero ciento noventa y ocho guión dos mil seis (2006) de fecha diecinueve (19) de junio del año Dos mil seis (2006) por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia ahora, inscrita bajo el numero noventa y cinco (95) del tomo Doscientos ochenta (280) del Libro registro de Sentencias del Registro de la propiedad y Mercantil de Francisco Morazán,

VISION MUNDIAL, trabaja con el objetivo de apoyar a las comunidades locales más vulnerables del país y que tiene presencia con actividades directas en diferentes regiones, surge la necesidad de crear ésta alianza estratégica de apoyo. World Visión enfoca sus esfuerzos en apoyar a comunidades más pobres del país en las áreas de Prevención de la Violencia, Empleabilidad y Habilidades para la Vida y la Adaptación al Cambio Climático.

VISION MUNDIAL Busca incrementar los conocimientos, mejorar las actitudes e implementar prácticas en la vida de la población para promover un desarrollo humano integral. Haciendo para ello alianzas estratégicas con organismos gubernamentales y no gubernamentales, sociedad civil, agencias de cooperación internacional, a fin de maximizar recursos y tiempo; reconociendo que la realización de esfuerzos orientados a contribuir al desarrollo de políticas y planes que impulsa el gobierno en materia de gestión ambiental es de sumo interés para las partes firmantes.





b) Antecedentes del Municipaldades de Santa Cruz, y San Juan Intibucá

DECRETO NUMERO 134-90 EL CONGRESO NACIONAL, DEL PODER EJECUTIVO LA LEY DE MUNICIPALIDADES.

Que la autonomía municipal sólo puede concentrarse por medio del ejercicio democrático, la dotación de recursos, un territorio delimitado y una población homogénea, sobre los cuales ejerza autoridad la Corporación Municipal sin más limitaciones que las impuestas por la ley.

Que se hace imprescindible emitir una Ley que organice al municipio hondureño, de forma práctica, elemental y democrática, procurando elevar el nivel de vida de sus habitantes y equilibrando el desarrollo económico y social interno, estableciendo las bases que afiancen un estado de derecho soberano, republicano, democrático e independiente, cuyos habitantes gocen de justicia, libertad, cultura y bienestar.

C) Antecedente de la MANCOMUNIDAD " MANCURIJ "

Es el órgano que aglutina los gobiernos locales que ejercen y extienden su autoridad en la población de su territorio y es la estructura básica territorial del Estado y cauce inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos; con autonomía y capacidad de gestión de acuerdo al artículo 2 de la Ley de Municipalidades vigente; la MANCOMUNIDAD promueve procesos de desarrollo a nivel de todas las comunidades de su término municipal que representa y trabaja de la mano con las Organizaciones de Base Comunitaria para impulsar procesos de autogestión.

D) Antecedentes de la JAA

LEY MARCO DEL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.





ARTICULO 1.- La presente Ley establece las normas aplicables a los servicios de agua potable y saneamiento en el territorio nacional como un instrumento básico en la promoción de la calidad de vida en la población y afianzamiento del desarrollo sostenible como legado generacional. La prestación de estos servicios se regirá bajo los principios de calidad, equidad, solidaridad, continuidad, generalidad, respeto ambiental y participación ciudadana.

ARTICULO 2.- Son objetivos de la presente Ley;

- 1) Promover la ampliación de la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento.
- 2) Asegurar la calidad del agua y su potabilidad, garantizando que su consumo sea saludable para las personas.
- 3) Establecer el marco de gestión ambiental, tanto para la protección y preservación de las fuentes de agua, como para el saneamiento y el manejo de descargas de efluentes.
- 4) Establecer los criterios para la valoración de los servicios, los esquemas tarifarios y mecanismos de compensación y solidaridad social que garanticen el acceso al recurso por parte de grupos familiares y comunitarios que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad social, y el vertido de otras sustancias que pudieran contaminar los acuíferos o las corrientes de agua.

E) LAS HERMANAS FRANCISCANAS DE LA SAGRADA FAMILIA

La congregación de las Hermanas Franciscanas de la Sagrada Familia llegó a Honduras en 2005 para sumarse a labores pastorales, acompañando procesos en comunidades y sectores de población vulnerables como ser: Jóvenes, mujeres, privados de libertad. En su mística Franciscana incluyen temas de relevancia como ser: Cuidado del medio ambiente, participación de la mujer en las decisiones comunitarias, y acceso al agua como un derecho individual y comunitario.

Como congregación están en anuencia para continuar apoyando junto a Visión Mundial la construcción de sistemas de agua, que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las familias a intervenir. Enfocando recursos para proyectos de agua en los departamentos de Intibucá y Lempira u otras zonas que en común acuerdo se definan, para poder llegar a las familias y comunidades más vulnerables.





F) Antecedentes Conjuntos del Proyecto

Las organizaciones involucradas en el presente Acuerdo de ejecución tienen interés en promover el desarrollo social y bienestar integral de las familias en las comunidades de intervención de los municipios del país, a través de trabajo en asocio y el fortalecimiento de las habilidades técnicas, protección y cuidado de las fuentes de agua en las organizaciones comunitaria **representadas por la JAA**, que permitan el desarrollo de sus miembros y conlleven al beneficio del pueblo hondureño.

El involucramiento de la Municipalidad y JAA en el campo social es factor primordial en el proceso de desarrollo del país frente al desabastecimiento del vital líquido del agua segura para el consumo humano.

Las organizaciones asumen con responsabilidad su papel de impulsar el desarrollo del país, con una visión a futuro, conscientes de la necesidad de unir esfuerzos y compartir experiencias de forma permanente para brindar a la población general de las comunidades beneficiadas el acceso agua con una cobertura universal.

CLAUSULA II.- OBJETIVO DEL ACUERDO DE EJECUCIÓN



Establecer acuerdos de cooperación que faciliten la ejecución del proyecto de **“Construcción del Sistema de Agua Potable por Gravedad”** que beneficiará a las comunidades **Loma Limpia, San Gabriel.”**

CLAUSULA III.- OBJETIVO ESPECIFICO

Formalizar una alianza de cooperación entre **VISION MUNDIAL HONDURAS Y MUNICIPALIDADES DE SANTA CRUZ Y SAN JUAN INTIBUCA LA JUNTAS DE AGUA LOMA LIMPIA Y SAN GABRIEL** para desarrollar procesos y acciones conjuntas que favorezcan el acceso agua segura, de las comunidades Loma limpia y San Gabriel.

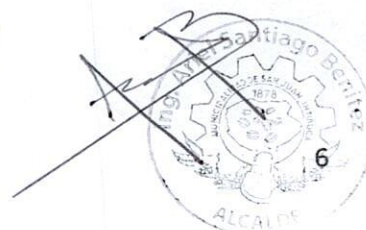


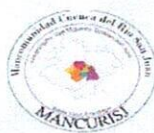


CLAUSULA IV.- RESPONSABILIDAD DEL SOCIO

RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDADES DE SANTA CRÚZ, Y SAN JUAN INTIBUCA.

1. Respaldar el proyecto en todo su ciclo, para contar siempre con la motivación comunitaria y mantener el compromiso de los beneficiarios en los procesos de formación, construcción de obras físicas, manejo de microcuencas / zona productora de agua, aplicación de reglamentos y políticas públicas que estén vinculadas a la gestión del recurso hídrico.
2. Generar una política pública municipal para garantizar la calidad de agua apta para consumo humano, la cual se realizará durante la ejecución del proyecto.
3. Fortalecimiento a lo largo de la ejecución del proyecto, de la institucionalidad municipal del sector agua y saneamiento (Unidad de Supervisión y Control Local, Comisión Municipal de Agua y Saneamiento).
4. Garantizar un Técnico de Regulación y Control (TRC), en condición de permanente, además enlace técnico para la supervisión del proyecto en procesos de formación y obras físicas, en coordinación con líderes comunitarios, técnicos WVH y técnicos de UTI/Mancomunidad MANCURISJ a partir del día en que den inicio las obras.
5. Apoyar a las comunidades de forma permanente a resolver las situaciones que puedan generar retraso por pases de servidumbre y aspectos legales relacionados con la ejecución del proyecto, especialmente la declaratoria de la zona productora de agua conforme a la ley establecida por el ICF.
6. Incidir desde el inicio de las obras, en los actores principales de esta iniciativa a las comunidades y familias beneficiarias para que sean parte de los proyectos alternos que se deriven de la intervención de proyectos de agua. (Enfatizando en que las familias sean partícipes en: huertos familiares, saneamiento básico, mejoramiento integral de viviendas y otros).
7. Antes de iniciar las obras, apoyar el proceso de legalización de los predios de la construcción de obras grises del sistema de agua, a través de la asistencia técnica de catastro y apoderado legal municipal.





8. Previo a la firma del acuerdo de ejecución asegurar que la comunidad beneficiaria cuente con la memoria técnica y planos vigentes para la construcción del sistema de agua.
9. Las Municipalidades al finalizar el proceso desarrollarán en las comunidades un ejercicio de rendición de cuentas, para informar a los beneficiarios los costos reales del proyecto y los diferentes aportes con los que se concretó los sistemas.
10. Previo al inicio de las obras, mejorar las vías de acceso desde el casco urbano municipal, hasta las comunidades para que existan las condiciones que contribuyan al transporte de materiales ferreteros, con apoyo de las comunidades beneficiarias del proyecto.
11. Una vez firmado el presente acuerdo de ejecución , realizará la contratación de mano de obra calificada asegurando contar con el personal calificado y con experiencia en construcción de sistemas de agua. Una vez entregada la requisición de materiales por parte de Visión Mundial, la municipalidad será la responsable de realizar el transporte de la tubería y accesorios de la Bodega de Visión Mundial a la bodega del proyecto, asegurando que el transporte sea seguro y con los requerimientos necesarios para el manejo de la misma.
12. Las municipalidades en conjunto con las comunidades serán los responsables de asumir los costos de imprevistos que se den durante la ejecución del proyecto.
13. Destinar fondos complementarios para la inversión en construcción de las obras físicas, las cuales serán invertidos en materiales de ferretería y serán entregados dos semanas posterior a la firma del presente acuerdo de ejecución según cuadro siguiente:

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
ACCESORIOS LINEA DE CONDUCCION	GLB	1.00	57,489.95	57,489.95
ACCESORIOS CONEXIONES DOMICILIARIAS	GLB	1.00	606,696.00	606,696.00
ARENA DE RIO LAVADA	M3	94.00	500.00	47,000.00
ARENA DE RIO	M3	1.00	500.00	500.00
GRAVA	M3	60.00	797.00	47,820.00
PIEDRA DE RIO	M3	4.00	450.00	1,800.00
PIEDRA RIPION	M3	86.00	450.00	38,700.00
MADERA RUSTICA DE PINO	PIE T	5,151.00	25.00	128,775.00
TOTAL (L.)				928,780.95





World Vision

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
ALBAÑIL	JDR	511.23	500.00	255,613.31
ARMADOR DE HIERRO	JDR	91.10	500.00	45,550.22
CARPINTERO	JDR	36.80	500.00	18,402.36
FONTANERO	JDR	945.19	500.00	472,595.71
PINTOR	JDR	20.78	500.00	10,390.91
SOLDADOR	JDR	13.26	500.00	6,630.00
TOPOGRAFO	JRD	17.40	800.00	13,920.00
TUBO DE HG SCH-40 DE 3" X 20'	LANCE	23.00	8,500.00	195,500.00
TOTAL (L.)				1,018,602.51

RESPONSABILIDAD COMUNITARIO

1. Respaldar el proyecto en todo su ciclo, participando activamente las familias beneficiarias y futuros abonados, así como también las organizaciones de base comunitaria (OBC, OBF y otros).
2. Al inicio del proyecto, elaborar, aprobar y aplicar conjuntamente con los técnicos de WVH y TRC el reglamento interno de la Junta Administradora de Agua.
3. Aportes equivalentes a costos de mano de obra no calificada, herramienta menor, materiales locales y no locales como gastos adicionales que surjan para la culminación del sistema de agua de la comunidad, que surjan a lo largo de la ejecución del proyecto.
4. Durante el periodo de ejecución del proyecto la comunidad realizara el siguiente aporte:

MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
HERRAMIENTA MENOR	%	6.22	8,516,569.48	765,093.35
BOMBA DE AGUA 4¼ »	HRA	16.00	250.00	4,000.00
BOMBA DE AGUA DE 2"	HRA	12.00	250.00	3,000.00
CORTADORA DE CONCRETO/METAL	DIA	5.20	1,600.00	8,320.00
MEZCLADORA	DIA	22.47	2,000.00	44,943.00
SOLDADORA	HRA	12.00	15.00	180.00
TECLE	DIA	5.20	900.00	4,680.00
VIBRADOR PARA CONCRETO	DIA	21.83	650.00	14,188.26
ESTADIA	JDR	17.40	250.00	4,350.00
TEODOLITO	DIA	17.40	600.00	10,440.00
AYUDANTE	JDR	1,132.15	350.00	396,253.33





World Vision

CADENERO	JDR	17.40	300.00	5,220.00
PEON	JDR	24,307.65	300.00	7,292,293.65
TOTAL MANO DE OBRA (L.)				8,552,961.59

MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
ANGULO 1½" X 1½" X 3/16"	LANCE	2	505	1010
PLATINA DE ¾" x 1/8"	LANCE	10	125	1250
PLATINA DE 2"X¼", LONGITUD = 6"	UNID	200	44.8	8960
PLATINA 2" X ½", LONGITUD = 8"	UNID	4	76.8	307.2
TELA METALICA 1 / 16" X 36"	YARDA	0.0984	61	6.0024
PERNO DE 3/8"	UNID	200	25	5000
PERNO 4" X ½" CON TUERCA	UNID	4	22	88
BISAGRA HECHIZA	UNID	6	65	390
PORTACANDADO DE 5 PULGADAS	UNID	2	84	168
BROCHA DE 2"	UNID	2	35	70
BROCHA DE 3"	UNID	3	75	225
BROCHA DE 4"	UNID	7	95	665
TUBO DE HG SCH-40 DE 1-1/2"X20'	UNID	6.00	2,350.00	14,100.00
TUBO DE HG SCH-40 DE 3" X 20'	LANCE	12.00	8,500.00	102,000.00
NIPLE HG DE 2" X 4"	UNID	8.00	55.00	440.00
NIPLE HG 2" X10" LONG.	UNID	8.00	130.00	1,040.00
PINTURA ACRILICA	GLN	8.00	530.00	4,240.00
PINTURA ANTICORROSIVA	GLN	2.00	640.00	1,280.00
DILUYENTE	GLN	1.00	230.00	230.00
RODILLOS Y ACCESORIOS	UNID	2.00	155.00	310.00
SELLADOR PARA PARED	GLN	4.00	480.00	1,920.00
CODO HG 2"X90	UNID	16.00	55.00	880.00
CINTA TEFLON	UNID	45.00	20.00	900.00
ACCESORIOS DE CAJA DISTRIBUIDORA	GLB	1.00	22,705.00	22,705.00
ARENILLA ROSADA	M3	2.00	400.00	800.00
ALAMBRE DE AMARRE (No.16)	LB	410.00	25.00	10,250.00
LAMINA DE HIERRO DE 4'X8',e=1.50mm	UNID	1.00	1,650.00	1,650.00
TOTAL MATERIALES (L.)				180,884.20
TOTAL (L.)				8,733,845.79





5. Durante la ejecución del proyecto, asignar actividades adecuadas a grupos de personas vulnerables como: madres solteras, personas de la tercera edad y personas con capacidades especiales.
6. Al finalizar el proyecto, la comunidad está comprometida a garantizar que sean beneficiadas con el acceso a agua, el 100% de las familias
7. **La junta administradora de agua** de la comunidad serán responsable a lo largo de la ejecución del proyecto, del uso y manejo del aporte comunitario para el respaldo del proyecto de agua y saneamiento, materiales y (accesorios) para las diferentes obras.
8. **Respaldo a la Municipalidad de Santa Cruz y San Juan**, durante la ejecución del proyecto, en la creación de una política pública municipal sobre tratamiento de agua para garantizar la calidad apta para consumo humano.
9. Una vez finalizado el proyecto, deberá aplicar las dosis de cloro necesarias en el tanque de almacenamiento, para garantizar la calidad del agua apta para consumo humano.
10. Una vez finalizado el proyecto, calcular, socializar, aprobar y aplicar la tarifa mensual conforme a la política pública de agua y saneamiento, con el objetivo de lograr una buena operación y sostenibilidad del proyecto
11. La comunidad y la Junta Administradora de Agua, están comprometidas, durante la ejecución del proyecto a garantizar el espacio adecuado y la buena custodia, así mismo el buen uso de los insumos adquiridos con los fondos los actores involucrados.
12. Una vez concluido el proyecto, el material sobrante, que les haya proporcionado Visión Mundial, será devuelto, somos una organización que cuidamos de los recursos, siendo mayordomos, de esta forma podríamos apoyar a más familias y comunidades.
13. La comunidades serán los responsables de asumir los costos de imprevistos que se den durante la ejecución del proyecto.
14. Instalación de **micro medición** en las viviendas beneficiadas con el objetivo de impulsar la política pública de uso racional del recurso agua a nivel domiciliario con justicia y equidad.





RESPONSABILIDADES DE LAS HERMANAS FRANCISCANA.

1. Asignar como enlace en esta relación a la Hermana Patricia Farrell o a la persona que ella designe para las coordinaciones operativas que surjan de común acuerdo, para el cumplimiento de los objetivos que se establecen en esta carta de entendimiento.
2. Gestionar recursos financieros al interno de la Congregación y asociados que serán transferidos a Visión Mundial Honduras para la inversión en materiales ferreteros en apego a los estudios o memorias técnicas que serán la base para ejecutar los proyectos de agua.
3. Recibirán información de proyectos que serán identificados por el personal técnico de Visión Mundial Honduras para el respectivo análisis por parte de las Hermanas Franciscanas de la Sagrada Familia para el apoyo que este dentro de las posibilidades de la Congregación.

Responsable	Costo por obra contrapartida de Fondos
Hermanas Franciscanas	L. 243,439.50

CLAUSULA V.- RESPONSABILIDAD DE VISION MUNDIAL HONDURAS

1. Fortalecer procesos de capacitación con la población meta para potenciar capacidades organizativas, administrativas, manejo y protección de microcuencas, administración del recurso agua al interno del hogar y sostenibilidad de la iniciativa, lo cual se llevará a cabo, desde la firma del presente acuerdo de ejecución hasta la puesta en marcha del proyecto.
2. Designar personal técnico para facilitar procesos de capacitación y acompañar con criterio técnico en la ejecución de la obra física (un facilitador de campo y un Ingeniero supervisor del proyecto), llevándose a cabo a partir de la firma del presente acuerdo de ejecución , hasta la finalización de la construcción de las obras del proyecto.
3. Antes de iniciar las obras, promover con las familias y estructuras de base comunitaria, que se beneficien el 100% de las familias de la comunidad antes descrita donde se desarrolla el proyecto.





4. Destinar fondos complementarios para la inversión en formación de capacidades, construcción de las obras físicas, las cuales serán invertidos en **materiales de ferretería según cuadro siguiente:**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
PEGAMENTO PARA PVC	GLN	35.00	1,100.00	38,500.00
TUBO DE HG SCH-40 DE 1" X 20'	LANCE	26.00	1,600.00	41,600.00
TUBO DE HG SCH-40 DE 2" X 20'	LANCE	16.00	3,400.00	54,400.00
MICRO MEDIDOR (CONTADOR)	UND	239.00	750.00	179,250.00
IMPERMEABILIZANTE EQUIVALENTE A SIKATOP 144	KIT	6.00	3,200.00	19,200.00
CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND	BOLSA	1,066.00	214.00	228,124.00
LADRILLO RAFON RUSTICO	UNID	19,905.00	10.50	209,002.50
VARILLA DE HIER. CORRUG. DE 3/8"X30' LEG	LANCE	342.00	190.00	64,980.00
VARILLA DE HIER. CORRUG. DE 1/2"X30' LEG	LANCE	9.00	345.00	3,105.00
VARILLA DE HIERRO DE 5/8"X30' LEGITIMA	LANCE	8.00	580.00	4,640.00
VARILLA DE HIERRO LISA DE 1/4"X30' LEGITIMA	LANCE	1,103.00	65.00	71,695.00
TUBO DE PVC DE 1/2" X 20' RD-13.5	LANCE	240.00	110.00	26,400.00
TUBO DE PVC DE 1/2" X 20' RD-26	LANCE	385.00	105.00	40,425.00
TUBO DE PVC DE 1" X 20' RD-26	LANCE	2,416.00	205.00	495,280.00
TUBO DE PVC DE 1 1/2" X 20' RD-26	LANCE	1,107.00	365.00	404,055.00
TUBO DE PVC DE 2" X 20' RD-26	LANCE	601.00	535.00	321,535.00
TUBO DE PVC DE 3" X 20' RD-21	LANCE	152.00	862.50	131,100.00
TUBO DE PVC DE 3" X 20' RD-26	LANCE	632.00	1,050.00	663,600.00
TUBO DE PVC DE 3" X 20' RD-41	LANCE	2.00	625.00	1,250.00





TUBO DE PVC DE 4" X 20' RD-26	LANCE	215.00	1,650.00	354,750.00
TUBO DE PVC DE 6" X 20' RD-41	LANCE	2.00	1,530.00	3,060.00
TOTAL (L.)				3,355,951.50

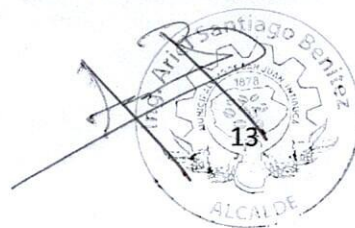
Este aporte se llevará a cabo una semana posterior a la firma del presente acuerdo de ejecución, en vista que, estos materiales se encuentran en la bodega de Visión Mundial en San Pedro Sula, la responsabilidad del traslado a la bodega del Proyecto, será por parte de la Alcaldía Municipalidad de Santa Cruz, y la Municipalidad de San Juan Intibucá, asegurando que el transporte sea seguro y con los requerimientos necesarios para el manejo de la misma.

5. Apoyar técnicamente otras iniciativas de intervención que sean necesarias y derivadas de los proyectos en mención como ser: letrinas, pilas de almacenamiento de agua u otras que conlleven a un abordaje integral, con inversión municipal y aporte comunitario, lo cual se realizara una vez finalizada la construcción del sistema de agua potable.
6. Disponer de cartillas y materiales didácticos que faciliten el apropiamiento de las metodologías de Casa y Escuela Saludable en las comunidades donde se implementen estos proyectos, durante la ejecución del proyecto.
7. Visión Mundial Honduras desde el **PI Lenca/Proyecto WASH**, estará siempre anuente para coordinar acciones de monitoreo en la calidad de implementación a lo largo de la ejecución del proyecto, junto a las municipalidades, la **mancomunidad MANCURISJ** y los **líderes comunitarios**, con el propósito de hacer los ajustes en tiempo oportuno.

CLAUSULA VI.- RESPONSABILIDADES CONJUNTAS



- Comprometidos para instalar e impulsar la política pública de uso y manejo del recurso hídrico de manera eficiente a nivel domiciliario, de acuerdo a los mecanismos establecidos para la operaciones, mantenimiento y administración del sistema de agua a rehabilitar.
- Liderar los niveles de cumplimiento de las partes involucradas para la ejecución del Proyecto de **"Construcción del Sistema de Agua Potable por Gravedad"** que beneficiará a las **comunidades de Lomas Limpia y San Gabriel**.
- Programar reuniones mensuales de monitoreo para verificar avances del proyecto de agua en la comunidad y hacer ajustes pertinentes a la implementación.





- Mantener canales de comunicación abiertos a fin de informar sobre los procesos impulsados y acordados en este Acuerdo de ejecución (generar informes mensuales, ayuda memoria).
- Priorizar el proceso de formación de capacidades en la comunidad en los cuales deben participar los técnicos de los actores involucrados.
- Impulsar la política pública de uso y manejo del recurso agua a nivel domiciliario de los mecanismos que concientizan al beneficiario para asegurar el manejo **racional (micro-medición)** y con justicia del recurso agua.
- Brindar informes en las asambleas comunitarias de la ejecución, inversión y participación en el proyecto de agua, por cada actor involucrado.
- Fortalecimiento a **la Junta Administradora de agua** según el reglamento establecido, la cual estará integrada por personas de la comunidad beneficiada, con la finalidad de administrar y ejecutar el 100% de los fondos que correspondan según las etapas de implementación del proyecto.
- Brindar un informe final de la inversión realizada en el proyecto por cada actor involucrado, mediante un acta de cierre, expresando y validando los aportes realizados en el proyecto, firmada por cada uno de los participantes en la misma. Así mismo cada una de las organizaciones serán responsables, según sus propias políticas y procedimientos en el orden de rendición de cuentas, del resguardo de la documentación soporte de gastos efectuados en el marco de esta intervención.
- La visibilidad del proyecto se hará conforme a los reglamentos establecidos por cada uno de los actores involucrados en la ejecución del proyecto.

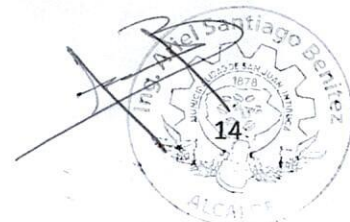


CLAUSULA VII.- NOMBRE DE OFICIAL ENLACE DE VISION MUNDIAL HONDURAS Y MUNICIPALIDADES DE SANTA CRÚZ Y SAN JUAN Y JAA COMUNIDAD LOMA LIMPIA Y SAN GABRIEL.

- Responsables de monitorear el acuerdo de ejecución Gobierno Municipal de Santa Cruz, Intibucá
 - a. Guzmán Antonio Hernandez Castro, alcalde del Municipio de Santa Cruz, Intibucá, teléfono: 9898-40-30 correo: Munisantacruz@gmail.com



[Firma manuscrita]





- Responsables de monitorear el acuerdo de ejecución Gobierno Municipal de San Juan, Intibucá
 - a. Ariel Santiago Benites Perdomo, alcalde del Municipio de San Juan, Intibucá, teléfono: 9933-86-19 correo: Munisanjuan1012@gmail.com
- Designar como enlaces de Gobierno Municipal de Santa Cruz y San Juan, Intibucá:
 - a. Ing. José Feliciano Gámez Ferrera, Gerente de la Mancomunidad MANCURISJ, teléfono: 9980-56-60 Correo: jgamezferrera@gmail.com
 - b. Josué Moisés Gómez Machado, TRC Municipio de San Juan, Intibucá, Teléfono: 8971-8011 correo: Munisanjuan1012@gmail.com
- Designar como enlaces de la **Junta Administradora de agua de Santa Cruz y San Juan, Intibucá:**
Pablo Hernandez, Presidente de la Junta de Agua, Teléfono: 9727-0680

Por parte de **las Hermanas Franciscana** a:

- Designar como enlaces La Hermana Patricia Farrell, representante legal hermanas Franciscanas de la Sagrada familia, Dubuque, IOWA. correo: farrellpr@osfdbq.org

Por parte de **VISION MUNDIAL HONDURAS** a:

- Responsables de monitorear el acuerdo de ejecución
 - a. Ing. Mario Gonzales, Gerente de Proyecto WASH WV. teléfono: 9927-0070 correo: mario_gonzalez @wvi.org
- Designar como enlaces de VMH a:
 - a. Ing. Maira Elizabeth Canales Hernández Supervisora de Proyecto WASH WV. Teléfono: 9992-82-92 correo: maira_canales@wvi.org

CLAUSULA VIII.- VIGENCIA O PERIODO DE EJECUCION

El acuerdo de ejecución tendrá una vigencia de **12 meses iniciando a partir del 10 de Julio 23 y finalizando el 10 julio 2024** el cual está sujeto a la firma del acuerdo de ejecución firmado entre Visión Mundial Honduras y **Municipalidades Santa Cruz , San Juan Intibucá y JAA de Loma Limpia y San Gabriel.**





CLAUSULA IX.- PRESUPUESTO TOTAL: L 14,280,620.25

El monto total para todo el período del Acuerdo de Ejecución es de **Lps. L 14,280,620.25** (catorce millones doscientos ochenta mil seiscientos veinte con veinticinco (centavos,).)

El monto global del Proyecto de **“Construcción del Sistema de Agua Potable por Gravedad”** que beneficiará a las comunidades de **Lomas Limpia, Santa** distribuidos de la siguiente manera:

Responsable	Costo por obra	Porcentaje
World Visión	L. 3,355,951.50	23.50 %
Municipalidad de Santa Cruz	L. 928,780.95	6.50 %
Municipalidad de San Juan	L. 1.018,602.51	7.00 %
Comunidades de Loma Limpia y San Gabriel	L. 8,733,845.79	61.30 %
Hermanas Franciscanas	L. 243,439.50	1.70 %
Total	L. 14,280,620.25	100 %

*Los costos de imprevistos serán asumidos por las Municipalidad de Santa Cruz, y la Municipalidad de San Juan Intibucá de las comunidades de Loma Limpia, San Gabriel.

CLAUSULA X.- FORMA DE DESEMBOLSO (no aplica para este proceso)

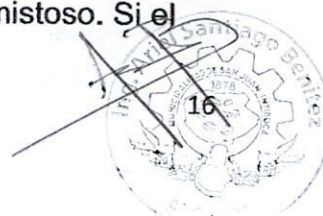
CLAUSULA XI.- REPORTE FINANCIEROS (no aplica para este proceso)

CLAUSULA XII.- AUDITORIA EXTERNA (no aplica para este proceso)



CLAUSULA XIII.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y LITIGIOS

Cualquier litigio, controversia o conflicto entre las partes relacionado directamente o indirectamente con este acuerdo de ejecución, inclusive de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, se resolverá mediante el procedimiento: Las partes harán todo lo posible para resolver amistosamente cualquier litigio que pueda surgir entre ellas durante la ejecución del presente acuerdo de ejecución . A tal efecto, comunicarán por escrito su posición, así como cualquier solución que consideren posible y se reunirán a petición de una de ellas. Cada parte deberá responder en un plazo no mayor a treinta (30) días a una solicitud de arreglo amistoso. Si el





procedimiento anterior fracasa se someten al procedimiento de arbitraje, de conformidad con la reglamentación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Industrias y Comercio de Tegucigalpa, a cuyas normas las partes se someten en forma incondicional. El laudo arbitral lo resolverá un solo árbitro nombrado por las partes o, en caso de desacuerdo, por el Centro. El árbitro decidirá de acuerdo con las normas de Derecho. El arbitraje será de derecho. En caso que alguna de las partes interponga Recurso de Nulidad contra el Laudo Arbitral proferido por el Tribunal Arbitral respectivo, este recurso se tramitará y decidirá ante un Nuevo Tribunal Arbitral que se nombrará e instalará de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa y la Ley de Conciliación y Arbitraje. El Tribunal de alzada se constituirá únicamente para conocer del Recurso de Nulidad interpuesto.

CLAUSULA XIV.- ESPECIALES

a) **NO ELEGIBILIDAD DE GASTOS** (No aplica en este proceso)

b) **MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE EJECUCIÓN**

Toda modificación solo puede ser durante el período de vigencia y previa autorización de los otorgantes.

c) **RECUPERACIÓN DE LOS FONDOS** (No aplica en este proceso)

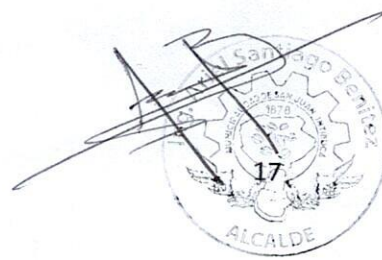


CLAUSULA XV.- POLITICA DE PROTECCION DE LA NIÑEZ Y SALVAGUARDA DE ADULTOS

El Socio comprende completamente y acepta cumplir la Política de Gestión de Salvaguardia de Niños y Adultos de la Confraternidad de Visión Mundial (versión revisada vigente), también conocida como la Política de Salvaguardia. Entiende que cualquier acción que sea inconsistente con la Política de Salvaguardia de Visión Mundial, incluida la falta de acción exigida por esta política, puede resultar en la finalización de la relación de asocio con la Organización.



[Handwritten signature]





Se anexa para conocimiento y firma la política de Protección de la Niñez y Salvaguardia de Adultos y protocolos de comportamiento y prevención de daño en las comunicaciones. La conducta inapropiada para con la niñez y beneficiarios adultos, incluyendo el incumplimiento de los Protocolos de Comportamiento de Visión Mundial o incurrir en cualquier tipo de abuso contra un niño, niña o beneficiarios adultos, es causal de terminación del acuerdo de ejecución sin responsabilidad para Visión Mundial Honduras y sin perjuicio de lo que en derecho corresponda.

CLAUSULA XVI.- ANTICORRUPCION

De igual manera VISION MUNDIAL tendrá el derecho de terminar el presente acuerdo de ejecución con EL SOCIO de forma inmediata y sin una previa notificación, cuando existieren las condiciones siguientes:

Si EL SOCIO es incluido o designado en cualquier tipo de lista, bajo la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos de América (OFAC por sus siglas en inglés) o cualquier lista negra de entidades gubernamentales de los Estados Unidos de América (en adelante "EUA") que designe a entidades o personas (en este caso al Socio) en cualquier actividad vinculada a: terrorismo, tráfico de narcóticos, proliferación de armas de destrucción masiva, amenazas a la seguridad nacional, políticas extranjeras o aquellas relacionadas a la economía o cualquier otro tipo de actividad que bajo el criterio de la OFAC sea considerada ilícita y amerite su inclusión en la lista que esta última publica periódicamente.



- a) Si EL Socio o sus representantes, accionistas, miembros o cualquier persona involucrada directamente en la organización sean estas Personas Políticamente Expuestas o no, incluyendo sus familiares, es acusada o encontrada culpable de lo siguiente: lavado de activos, corrupción, soborno, financiamiento del terrorismo.
- b) VISION MUNDIAL se reserva el derecho a dar por Terminado el presente acuerdo de ejecución sin responsabilidad de su parte en cualquier momento cuando EL SOCIO se encuentre incluido en cualquier lista negra de cualquier organización que, a conocimiento de



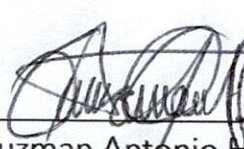
la Compañía va en detrimento de la imagen de VISION MUNDIAL y/o es negativo al punto de ser una actividad ilícita.”

CLAUSULA XVII.- DE LOS ANEXOS

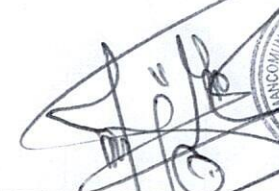
- a) Política de Protección de la Niñez y Salvaguarda de Adultos
- b) Política Anticorrupción

Visión Mundial Honduras, Municipal de Santa Cruz y Municipal San Juan Intibucá, conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de este acuerdo de ejecución, lo aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, siendo ratificado y firmado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 11 días del mes de Julio del año dos mil veintitrés (2023).


Karen Melissa Ramos Tabora
Representante Legal
Visión Mundial Honduras


Guzman Antonio Hernandez Castro
Alcalde Municipal Santa Cruz Intibucá.


Ariel Santiago Benitez Pardo
Alcalde Municipal San Juan Intibucá


José Feliciano Gamez Ferrera
Gerente Mancomunidad
MANCURISJ
Oficial Enlace


Pablo Hernandez
Presidente JAA
Comunidad Lomas Limpia y San
Gabriel


Patricia Farrell
Hermanas Franciscana de la Sagrada
Familia DUBUQUE



World Vision

la Compañía va en detrimento de la imagen de VISION MUNDIAL y/o es negativo al punto de ser una actividad ilícita."

CLAUSULA XVII.- DE LOS ANEXOS

- a) Política de Protección de la Niñez y Salvaguarda de Adultos
- b) Política Anticorrupción

Visión Mundial Honduras, Municipal de Santa Cruz y Municipal San Juan Intibucá, conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de este acuerdo de ejecución, lo aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, siendo ratificado y firmado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 11 días del mes de Julio del año dos mil veintitrés (2023).

Karen Melissa Ramos Tabora
Representante Legal
Visión Mundial Honduras

Guzman Antonio Hernandez Castro
Alcalde Municipal Santa Cruz Intibucá.

Ariel Santiago Benitez Perdomo
Alcalde Municipal San Juan Intibucá

José Feliciano Gamez Ferrera
Gerente Mancomunidad
MANCURISJ
Oficial Enlace

Pablo Hernandez
Presidente JAA
Comunidad Lomas Limpia y San
Gabriel

Patricia Farrell
Hermanas Franciscana de la Sagrada
Familia DUBUQUE



World Vision

**ACUERDO DE EJECUCION AMPARADO
BAJO CONVENIO MARCO 14 de MARZO 2022
ENTRE VISION MUNDIAL HONDURAS Y GOBIERNO MUNICIPAL DE
YAMARANGUILA, INTIBUCÁ, MANCOMUNIDAD MANCURISJ Y LA JAAP
DE LA COMUNIDAD DE LA PUERTA, LAS HERMANAS FRANCISCANAS
DE LA SAGRADA FAMILIA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE
"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE POR GRAVEDAD".**

Nosotros: Karen Melissa Ramos Tabora, mayor de edad, casada, Ingeniera Industrial, hondureña y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación Número **0401-1975-00292**, actuando en mi carácter de Representante Legal de la **Asociación Visión Mundial Honduras** y con facultad suficiente para realizar este acto, tal como consta en el Instrumento N°42 de Poder Especial de Representación, de fecha 09 de mayo de 2022, otorgado ante los oficios del Notario Público, Guillermo José Valladares Castellanos, quien de ahora en adelante me denominaré **VISIÓN MUNDIAL, Rumualdo Bejarano Rodriguez**, alcalde del **Municipio de Yamaranguila, Intibucá**, casado, mayor de edad, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número **1016-1985-00820**, con domicilio y residencia en el municipio de Yamaranguila, departamento de Intibucá; quien en adelante se denominará **Municipalidad De Yamaranguila, Jose Feliciano Gamez Ferrera**, actuando en condición de **Gerente de la Mancomunidad MANCURISJ**, Ingeniero Civil, soltero, mayor de edad, hondureño, con Documento Nacional de Identificación No **1012- 1983-00090** con domicilio y residencia en San Juan, Intibucá; que en adelante se denominará **Mancomunidad MANCURISJ, Emiliano Lorenzo** con Documento Nacional de Identificación No **1016-1978-00014**, actuando como presidente de la **Junta Administradora de Agua Potable** de la **comunidad de La Puerta**, del **municipio de Yamaranguila**; que en adelante se denominara **La Comunidad**, y la **hermana Patricia Farell**, con pasaporte **EEUU No. 530865745**, religiosa de nacionalidad Estado Unidense, con presencia congregacional histórica en Honduras para los departamentos de Copán y Lempira desde el año 2000 al 2023, con sede en el municipio de Gracias, Lempira, actuando como representante de la congregación de las **HERMANAS FRANCISCANAS DE LA SAGRADA FAMILIA, DUBUQUE IA** en adelante se denominara **HERMANAS FRANCISCANAS DE LA SAGRADA FAMILIA o la CONGREGACION**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **ACUERDO DE EJECUCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE AGUA** el cual se fundamenta en los siguientes términos:

El cual se registrá de acuerdo a las cláusulas siguientes:



2020



World Vision

CLAUSULA I.- ANTECEDENTES DE VISION MUNDIAL Y MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ, JAA COMUNIDAD DE LA PUERTA. HERMANAS FRANCISCANAS, MANCOMUNIDAD MANCURISJ

- a) VISION MUNDIAL es una organización internacional cristiana no gubernamental de desarrollo, establecida en Honduras desde 1974, con el objetivo de apoyar a comunidades más pobres del país en diversas áreas, incluyendo temas ambientales, como de gestión del riesgo, adaptación al Cambio Climático, Seguridad Alimentaria, entre otros. Posteriormente se estableció como Oficina Nacional en 1979 (Visión Mundial Honduras), obteniendo su personería jurídica mediante la resolución número 15 de la Secretaría de Gobernación y Justicia el 6 de noviembre de 1980 y modificada; Primero en el año 1997 (Resol. 150-97), posteriormente modificado sus estatutos mediante Resolución numero ciento noventa y ocho guión dos mil seis (2006) de fecha diecinueve (19) de junio del año Dos mil seis (2006) por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia ahora, inscrita bajo el numero noventa y cinco (95) del tomo Doscientos ochenta (280) del Libro registro de Sentencias del Registro de la propiedad y Mercantil de Francisco Morazán,



VISION MUNDIAL, trabaja con el objetivo de apoyar a las comunidades locales más vulnerables del país y que tiene presencia con actividades directas en diferentes regiones, surge la necesidad de crear ésta alianza estratégica de apoyo. World Visión enfoca sus esfuerzos en apoyar a comunidades más pobres del país en las áreas de Prevención de la Violencia, Empleabilidad y Habilidades para la Vida y la Adaptación al Cambio Climático.



Emilio J. Jara



VISION MUNDIAL Busca incrementar los conocimientos, mejorar las actitudes e implementar prácticas en la vida de la población para promover un desarrollo humano integral. Haciendo para ello alianzas estratégicas con organismos gubernamentales y no gubernamentales, sociedad civil, agencias de cooperación internacional, a fin de maximizar recursos y tiempo; reconociendo que la realización de esfuerzos orientados a contribuir al desarrollo de políticas y planes que impulsa el gobierno en materia de gestión ambiental es de sumo interés para las partes firmantes.

[Signature]



World Vision

b) Antecedentes del Municipaldades de Yamaranguila

DECRETO NUMERO 134-90 EL CONGRESO NACIONAL, DEL PODER EJECUTIVO LA LEY DE MUNICIPALIDADES.

Que la autonomía municipal sólo puede concentrarse por medio del ejercicio democrático, la dotación de recursos, un territorio delimitado y una población homogénea, sobre los cuales ejerza autoridad la Corporación Municipal sin más limitaciones que las impuestas por la ley.

Que se hace imprescindible emitir una Ley que organice al municipio hondureño, de forma práctica, elemental y democrática, procurando elevar el nivel de vida de sus habitantes y equilibrando el desarrollo económico y social interno, estableciendo las bases que afiancen un estado de derecho soberano, republicano, democrático e independiente, cuyos habitantes gocen de justicia, libertad, cultura y bienestar.



C) Antecedente de la MANCOMUNIDAD " MANCURISJ "

Es el órgano que aglutina los gobiernos locales que ejercen y extienden su autoridad en la población de su territorio y es la estructura básica territorial del Estado y cauce inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos; con autonomía y capacidad de gestión de acuerdo al artículo 2 de la Ley de Municipalidades vigente; la MANCOMUNIDAD promueve procesos de desarrollo a nivel de todas las comunidades de su término municipal que representa y trabaja de la mano con las Organizaciones de Base Comunitaria para impulsar procesos de autogestión.



D) Antecedentes de la JAA

Emiliano Lora

LEY MARCO DEL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.

ARTICULO 1.- La presente Ley establece las normas aplicables a los servicios de agua potable y saneamiento en el territorio nacional como un instrumento básico en la promoción de la calidad de vida en la población y afianzamiento del desarrollo



World Vision

sostenible como legado generacional. La prestación de estos servicios se regirá bajo los principios de calidad, equidad, solidaridad, continuidad, generalidad, respeto ambiental y participación ciudadana.

ARTICULO 2.- Son objetivos de la presente Ley;

- 1) Promover la ampliación de la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento.
- 2) Asegurar la calidad del agua y su potabilidad, garantizando que su consumo sea saludable para las personas.
- 3) Establecer el marco de gestión ambiental, tanto para la protección y preservación de las fuentes de agua, como para el saneamiento y el manejo de descargas de efluentes.
- 4) Establecer los criterios para la valoración de los servicios, los esquemas tarifarios y mecanismos de compensación y solidaridad social que garanticen el acceso al recurso por parte de grupos familiares y comunitarios que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad social, y el vertido de otras sustancias que pudieran contaminar los acuíferos o las corrientes de agua.

Y LAS HERMANAS FRANCISCANAS DE LA SAGRADA FAMILIA

La congregación de las Hermanas Franciscanas de la Sagrada Familia llegó a Honduras en 2005 para sumarse a labores pastorales, acompañando procesos en comunidades y sectores de población vulnerables como ser: Jóvenes, mujeres, privados de libertad. En su mística Franciscana incluyen temas de relevancia como ser: Cuidado del medio ambiente, participación de la mujer en las decisiones comunitarias, y acceso al agua como un derecho individual y comunitario.

Como congregación están en anuencia para continuar apoyando junto a Visión Mundial la construcción de sistemas de agua, que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las familias a intervenir. Enfocando recursos para proyectos de agua en los departamentos de Intibucá y Lempira y otras zonas que en común acuerdo se definan, para poder llegar a las familias y comunidades más vulnerables.





F) Antecedentes Conjuntos del Proyecto

Las organizaciones involucradas en el presente acuerdo de ejecución tienen interés en promover el desarrollo social y bienestar integral de las familias en las comunidades de intervención de los municipios del país, a través de trabajo en asocio y el fortalecimiento de las habilidades técnicas, protección y cuidado de las fuentes de agua en las organizaciones comunitaria **representadas por la JAA**, que permitan el desarrollo de sus miembros y conlleven al beneficio del pueblo hondureño.

El involucramiento de la Municipalidad y JAA en el campo social es factor primordial en el proceso de desarrollo del país frente al desabastecimiento del vital líquido del agua segura para el consumo humano.

Las organizaciones asumen con responsabilidad su papel de impulsar el desarrollo del país, con una visión a futuro, conscientes de la necesidad de unir esfuerzos y compartir experiencias de forma permanente para brindar a la población general de las comunidades beneficiadas el acceso agua con una cobertura universal.

CLAUSULA II.- OBJETIVO DEL ACUERDO DE EJECUCIÓN

Establecer acuerdos de cooperación que faciliten la ejecución del proyecto de **"Construcción del Sistema de Agua Potable por Gravedad"** que beneficiará a la comunidad de La Puerta."

CLAUSULA III.- OBJETIVO ESPECIFICO

Formalizar una alianza de cooperación entre **VISION MUNDIAL HONDURAS Y MUNICIPALIDAD DE YAMARANGUILA, INTIBUCA, LA JUNTA DE AGUA DE LA PUERTA**, para desarrollar procesos y acciones conjuntas que favorezcan el acceso agua segura, de la comunidad de La Puerta





World Vision

CLAUSULA IV.- RESPONSABILIDAD DEL SOCIO

RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE YAMARANGUILA, INTIBUCA.

1. Respalidar el proyecto en todo su ciclo, para contar siempre con la motivación comunitaria y mantener el compromiso de los beneficiarios en los procesos de formación, construcción de obras físicas, manejo de microcuencas / zona productora de agua, aplicación de reglamentos y políticas públicas que estén vinculadas a la gestión del recurso hídrico.
2. Generar una política pública municipal para garantizar la calidad de agua apta para consumo humano, la cual se realizará durante la ejecución del proyecto.
3. Fortalecimiento a lo largo de la ejecución del proyecto, de la institucionalidad municipal del sector agua y saneamiento (Unidad de Supervisión y Control Local, Comisión Municipal de Agua y Saneamiento).
4. Garantizar un Técnico de Regulación y Control (TRC), en condición de permanente, además enlace técnico para la supervisión del proyecto en procesos de formación y obras físicas, en coordinación con líderes comunitarios, técnicos WVH y técnicos de UTI/Mancomunidad MANCURISJ a partir del día en que den inicio las obras.
5. Apoyar a las comunidades de forma permanente a resolver las situaciones que puedan generar retraso por pases de servidumbre y aspectos legales relacionados con la ejecución del proyecto, especialmente la declaratoria de la zona productora de agua conforme a la ley establecida por el ICF.
6. Incidir desde el inicio de las obras, en los actores principales de esta iniciativa a las comunidades y familias beneficiarias para que sean parte de los proyectos alternos que se deriven de la intervención de proyectos de agua. (Enfatizando en que las familias sean partícipes en: huertos familiares, saneamiento básico, mejoramiento integral de viviendas y otros).
7. Antes de iniciar las obras, apoyar el proceso de legalización de los predios de la construcción de obras grises del sistema de agua a través de la asistencia técnica de catastro y apoderado legal municipal.



1011120



World Vision

8. Previo a la firma del Acuerdo de ejecución, asegurar que la comunidad beneficiaria cuente con la memoria técnica y planos vigentes para la construcción del sistema de agua.
9. La Municipalidad al finalizar el proceso desarrollarán en la comunidad un ejercicio de rendición de cuentas, para informar a los beneficiarios los costos reales del proyecto y los diferentes aportes con los que se concretó los sistemas.
10. Previo al inicio de las obras, mejorar las vías de acceso desde el casco urbano municipal, hasta las comunidades para que existan las condiciones que contribuyan al transporte de materiales ferreteros, con apoyo de las comunidades beneficiarias del proyecto.
11. Una vez firmado el presente Acuerdo de ejecución , realizará la contratación de mano de obra calificada asegurando contar con el personal calificado y con experiencia en construcción de sistemas de agua. Una vez entregada la requisición de materiales por parte de Visión Mundial, la municipalidad **será la responsable de realizar el transporte de la tubería y accesorios de la Bodega de Visión Mundial a la bodega del proyecto, asegurando que el transporte sea seguro y con los requerimientos necesarios para el manejo de la misma.**
12. La municipalidad en conjunto con la comunidad será responsables de asumir los costos de imprevistos que se den durante la ejecución del proyecto.
13. Destinar fondos complementarios para la inversión en construcción de las obras físicas, las cuales serán invertidos en materiales de ferretería y serán entregados dos semanas posterior a la firma del presente Acuerdo de ejecución , según cuadro siguiente:

MUNICIPALIDAD DE YAMARANGUILA:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
ALBAÑIL	JDR	289.91	500.00	144,956.82
ARMADOR DE HIERRO	JDR	49.21	500.00	24,605.58
CARPINTERO	JDR	18.11	500.00	9,053.95
FONTANERO	JDR	463.58	500.00	231,789.88
PINTOR	JDR	10.96	500.00	5,481.31
SOLDADOR	JDR	26.59	500.00	13,293.87
TOPOGRAFO	JRD	0.54	600.00	324.00
ACCESORIOS CONEXIONES DOMICILIARIAS	GLB	1.00	19,785.00	19,785.00
TOTAL (L.)				449,290.41



[Handwritten signature]

Enrique Lozano

[Handwritten signature]





World Vision

RESPONSABILIDAD COMUNITARIO

1. Respaldo el proyecto en todo su ciclo, participando activamente las familias beneficiarias y futuros abonados, así como también las organizaciones de base comunitaria (OBC, OBF y otros).
2. Al inicio del proyecto, elaborar, aprobar y aplicar conjuntamente con los técnicos de WVH y TRC el reglamento interno de la **Junta ministradora de Agua**.
3. Aportes equivalentes a costos de mano de obra no calificada, herramienta menor, materiales locales y no locales como gastos adicionales que surjan para la culminación del sistema de agua de la comunidad, que surjan a lo largo de la ejecución del proyecto.
4. Durante el periodo de ejecución del proyecto la comunidad realizara el siguiente aporte:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
HERRAMIENTA MENOR	%	5.11	4,409,414.73	395,010.61
BOMBA DE AGUA DE 2"	HRA	12.00	100.00	1,200.00
CORTADORA DE CONCRETO/METAL	DIA	6.34	2,690.00	17,061.97
GENERADOR	DIA	1.00	800.00	800.00
MEZCLADORA	DIA	5.06	600.00	3,036.24
SOLDADORA	HRA	33.00	20.00	660.00
TECLE	DIA	5.93	600.00	3,556.64
VIBRADOR PARA CONCRETO	DIA	4.32	1,360.00	5,875.74
NIVEL TOPOGRAFIA	DIA	0.54	250.00	135.00
AYUDANTE	JDR	607.99	350.00	212,796.95
CADENERO	JDR	0.54	350.00	189.00
PEON	JDR	12,558.66	300.00	3,767,598.37
ANGULO 1½" X 1½" X 3/16"	LANCE	1.00	710.00	710.00
PLATINA DE 2" X ¼", LONGITUD = 6"	UNID	130.00	20.00	2,600.00
PLATINA 2" X ½", LONGITUD = 8"	UNID	4.00	25.00	100.00
CABLE DE ACERO DE ½"	PL	492.00	26.00	12,792.00
CABLE DE ACERO DE ¾"	PIE L	256.00	50.00	12,800.00
TELA METALICA 1 / 16" X 36"	YARDA	1.00	22.51	22.51
PERNO DE 3/8"	UNID	130.00	5.80	754.00
PERNO 4" X ½" CON TUERCA	UNID	4.00	44.65	178.60
BISAGRA HECHIZA	UNID	3.00	60.00	180.00
PORTACANDADO DE 5 PULGADAS	UNID	1.00	35.00	35.00
BROCHA DE 2"	UNID	1.00	35.00	35.00
BROCHA DE 3"	UNID	2.00	75.00	150.00
BROCHA DE 4"	UNID	4.00	60.00	240.00
NIPLE HG DE 1½" X 20"	UNID	1.00	140.00	140.00
NIPLE HG DE 2" X 4"	UNID	4.00	97.00	348.00
NIPLE DE HG 2" L= 0.60 M	UNID	1.00	510.00	510.00





World Vision

8. **Respaldar a la Municipalidad de Yamaranguila**, durante la ejecución del proyecto, en la creación de una política pública municipal sobre tratamiento de agua para garantizar la calidad apta para consumo humano.
9. Una vez finalizado el proyecto, deberá aplicar las dosis de cloro necesarias en el tanque de almacenamiento, para garantizar la calidad del agua apta para consumo humano.
10. Una vez finalizado el proyecto, calcular, socializar, aprobar y aplicar la tarifa mensual conforme a la política pública de agua y saneamiento, con el objetivo de lograr una buena operación y sostenibilidad del proyecto
11. **La comunidad y la Junta Administradora de Agua**, están comprometidas, durante la ejecución del proyecto a garantizar el espacio adecuado y la buena custodia, así mismo el buen uso de los insumos adquiridos con los fondos los actores involucrados.
12. Una vez concluido el proyecto, el material sobrante, que les haya proporcionado Visión Mundial, será devuelto, somos una organización que cuidamos de los recursos, siendo mayordomos, de esta forma podríamos apoyar a más familias y comunidades.
13. La comunidad será responsables de asumir los costos de imprevistos que se den durante la ejecución del proyecto.
14. Instalación de **micro medición** en las viviendas beneficiadas con el objetivo de impulsar la política pública de uso racional del recurso agua a nivel domiciliario con justicia y equidad.

RESPONSABILIDADES DE LAS HERMANAS FRANCISCANA.

1. Asignar como enlace en esta relación a la Hermana Patricia Farrell o a la persona que ella designe para las coordinaciones operativas que surjan de común acuerdo, para el cumplimiento de los objetivos que se establecen en esta carta de entendimiento.
2. Gestionar recursos financieros al interno de la Congregación y asociados que serán transferidos a Visión Mundial Honduras para la inversión en materiales ferreteros en apego a los estudios o memorias técnicas que serán la base para ejecutar los proyectos de agua.





World Vision

NIPLE HG 2" X10" LONG.	UNID	4.00	140.00	560.00
NIPLE DE HG 2"X6"	UND	1.00	65.00	65.00
VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE DE 1½"	UNID	1.00	800.00	800.00
PINTURA ACRILICA	GLN	4.00	380.00	1,520.00
PINTURA ANTICORROSIVA	GLN	2.00	520.00	1,040.00
DILUYENTE	GLN	1.00	315.00	315.00
RODILLOS Y ACCESORIOS	UNID	1.00	150.00	150.00
SELLADOR PARA PARED	GLN	2.00	380.00	760.00
UNION UNIVERSAL HG DE 1½"	UNID	1.00	240.00	240.00
CAMISA DE HG DE 8"	UNID	4.00	1,100.00	4,400.00
CODO HG 2"X90	UNID	8.00	119.00	952.00
TAPON COPA DE HG DE 2" »	UNID	1.00	81.00	81.00
REDUCTOR HG DE 1 1/2" A 1/2"	UNID	1.00	20.00	20.00
CINTA TEFLON	UNID	24.00	26.00	624.00
BUSHING HG 8"	UND	4.00	1,300.00	5,200.00
ELECTRODO DE SOLDADURA 6013 X 3/32 X1	LB	6.00	58.00	348.00
ELECTRODO SOLDADURA 6011 X 1/8"	LB	6.00	59.00	354.00
CRAYOLAS	UNID	56.00	4.00	224.00
CUERDA	YARDA	1,212.60	0.35	424.41
HIPOCLORITO DE SODIO	LB	48.29	28.00	1,352.01
SACO DE POLIETILENO DE 0.75 X 1.00 X 0.20	UNID	80.00	15.00	1,200.00
LJA DE AGUA No. 280	UNID	83.21	13.50	1,123.30
IMPERMEABILIZANTE EQUIVALENTE A SIKATOP 144	KIT	3.00	2,200.00	6,600.00
TUBO DE HG SCH-40 DE 3" X 20'	LANCE	5.00	6,325.00	31,625.00
TUBO DE HG SCH-40 DE 1-1/2"X20'	UNID	5.00	2,350.00	11,750.00
TUBO DE HG SCH-40 DE 4" X 20'	LANCE	8.00	9,450.00	75,600.00
CAL HIDRATADA	BOLSA	8.00	125.00	1,000.00
ARENA DE RIO	M3	3.00	580.00	1,740.00
ARENILLA ROSADA	M3	2.00	340.00	680.00
GRAVA	M3	32.00	580.00	18,560.00
PIEDRA DE RIO	M3	2.00	360.00	720.00
PIEDRA RIPION	M3	59.00	360.00	21,240.00
LAMINA DE HIERRO DE 4'X8',e=1.50mm	UNID	1.00	1,777.00	1,777.00
CLAVOS	LB	99.00	25.00	2,475.00
MADERA RUSTICA DE PINO	PIE T	2,510.00	25.00	62,750.00
TOTAL (L.)			4,697,785.35	



5. Durante la ejecución del proyecto, asignar actividades adecuadas a grupos de personas vulnerables como: madres solteras, personas de la tercera edad y personas con capacidades especiales.
6. Al finalizar el proyecto, la comunidad está comprometida a garantizar que sean beneficiadas con el acceso a agua, el 100% de las familias
7. **La junta administradora de agua** de la comunidad será responsable a lo largo de la ejecución del proyecto, del uso y manejo del aporte comunitario para el respaldo del proyecto de agua y saneamiento, materiales y (accesorios) para las diferentes obras.

Emilio Lora 20





World Vision

3. Recibirán información de proyectos que serán identificados por el personal técnico de Visión Mundial Honduras para el respectivo análisis por parte de las Hermanas Franciscanas de la Sagrada Familia para el apoyo que este dentro de las posibilidades de la Congregación.

Responsable	Costo por obra contrapartida de Fondos
Hermanas Franciscanas	L. 239,069.22



CLAUSULA V.- RESPONSABILIDAD DE VISION MUNDIAL HONDURAS

1. Fortalecer procesos de capacitación con la población meta para potenciar capacidades organizativas, administrativas, manejo y protección de microcuencas, administración del recurso agua al interno del hogar y sostenibilidad de la iniciativa, lo cual se llevará a cabo, desde la firma del presente Acuerdo de ejecución hasta la puesta en marcha del proyecto.
2. Designar personal técnico para facilitar procesos de capacitación y acompañar con criterio técnico en la ejecución de la obra física (un facilitador de campo y un Ingeniero supervisor del proyecto), llevándose a cabo a partir de la firma del presente Acuerdo Ejecución, hasta la finalización de la construcción de las obras del proyecto.
3. Antes de iniciar las obras, promover con las familias y estructuras de base comunitaria, que se beneficien el 100% de las familias de la comunidad antes descrita donde se desarrolla el proyecto.
4. Destinar fondos complementarios para la inversión en formación de capacidades, construcción de las obras físicas, las cuales serán invertidos en **materiales de ferretería según cuadro siguiente:**



DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
TUBO DE HG SCH-40 DE 1" X 20'	LANCE	40.24	1,600.00	64,379.14
TUBO DE HG SCH-40 DE 2" X 20'	LANCE	9.00	3,400.00	30,600.00
CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND	BOLSA	680.03	208.00	141,445.59

Emiliano Lopez
PRESIDENTE





World Vision

VARILLA DE HIER. CORRUG. DE 3/8"X30' LEG	LANCE	123.81	170.00	21,048.39
VARILLA DE HIERRO LISA DE 1/4"X30' LEGITIMA	LANCE	605.00	50.00	30,249.78
TUBO DE PVC DE 1/2" X 20' RD-13.5	LANCE	152.24	110.00	16,746.18
TUBO DE PVC DE 1" X 20' RD-26	LANCE	1,073.88	150.00	161,082.27
TUBO DE PVC DE 1 1/2" X 20' RD-26	LANCE	671.91	225.00	151,179.63
TUBO DE PVC DE 2" X 20' RD-26	LANCE	373.74	440.00	164,446.77
TUBO DE PVC DE 3" X 20' RD-26	LANCE	489.46	850.00	416,038.42
TUBO DE PVC DE 4" X 20' RD-26	LANCE	18.83	1,845.00	34,743.05
TUBO DE PVC DE 6" X 20' RD-41	LANCE	2.00	1,750.00	3,500.00
TOTAL (L.)				1,235,459.24

Este aporte se llevará a cabo una semana posterior a la firma del presente Acuerdo de ejecución , en vista que, estos materiales se encuentran en la bodega de Visión Mundial en San Pedro Sula, la responsabilidad del traslado a la bodega del Proyecto, será por parte de la Alcaldía Municipal, asegurando que el transporte sea seguro y con los requerimientos necesarios para el manejo de la misma.

- Apoyar técnicamente otras iniciativas de intervención que sean necesarias y derivadas de los proyectos en mención como ser: letrinas, pilas de almacenamiento de agua u otras que conlleven a un abordaje integral, con inversión municipal y aporte comunitario, lo cual se realizara una vez finalizada la construcción del sistema de agua potable.
- Disponer de cartillas y materiales didácticos que faciliten el apropiamiento de las metodologías de Casa y Escuela Saludable en las comunidades donde se implementen estos proyectos, durante la ejecución del proyecto.
- Visión Mundial Honduras desde el **PI Lenca/Proyecto WASH**, estará siempre anuente para coordinar acciones de monitoreo en la calidad de implementación a lo largo de la ejecución del proyecto, junto a las municipalidades, la **mancomunidad MANCURISJ y los líderes** comunitarios, con el propósito de hacer los ajustes en tiempo oportuno.

CLAUSULA VI.- RESPONSABILIDADES CONJUNTAS

- Comprometidos para instalar e impulsar la política pública de uso y manejo del recurso hídrico de manera eficiente a nivel domiciliario, de acuerdo a los mecanismos establecidos para la operaciones, mantenimiento y administración del sistema de agua a rehabilitar.





World Vision

- Liderar los niveles de cumplimiento de las partes involucradas para la ejecución del Proyecto de **"Construcción del Sistema de Agua Potable por Gravedad"** que beneficiará a la comunidad de La Puerta.
- Programar reuniones mensuales de monitoreo para verificar avances del proyecto de agua en la comunidad y hacer ajustes pertinentes a la implementación.
- Mantener canales de comunicación abiertos a fin de informar sobre los procesos impulsados y acordados en este Acuerdo de ejecución (generar informes mensuales, ayuda memoria).
- Priorizar el proceso de formación de capacidades en la comunidad en los cuales deben participar los técnicos de los actores involucrados.
- Impulsar la política pública de uso y manejo del recurso agua a nivel domiciliario de los mecanismos que concientizan al beneficiario para asegurar el manejo **racional (micro-medición)** y con justicia del recurso agua.
- Brindar informes en las asambleas comunitarias de la ejecución, inversión y participación en el proyecto de agua, por cada actor involucrado.
- Fortalecimiento a la **Junta Administradora de agua** según el reglamento establecido, la cual estará integrada por personas de la comunidad beneficiada, con la finalidad de administrar y ejecutar el 100% de los fondos que correspondan según las etapas de implementación del proyecto.
- Brindar un informe final de la inversión realizada en el proyecto por cada actor involucrado, mediante un acta de cierre, expresando y validando los aportes realizados en el proyecto, firmada por cada uno de los participantes en la misma. Así mismo cada una de las organizaciones serán responsables, según sus propias políticas y procedimientos en el orden de rendición de cuentas, del resguardo de la documentación soporte de gastos efectuados en el marco de esta intervención.

La visibilidad del proyecto se hará conforme a los reglamentos establecidos por cada uno de los actores involucrados en la ejecución del proyecto.



Lozano

✓



World Vision

CLAUSULA VII.- NOMBRE DE OFICIAL ENLACE DE VISION MUNDIAL HONDURAS Y MUNICIPALIDADES YAMARANGUILA Y JAA COMUNIDAD LA PUERTA

- Responsables de monitorear el convenio **Gobierno Municipal de Yamaranguila, Intibucá**
 - a. Rumualdo Bejarano Rodríguez, alcalde del Municipio de Yamaranguila, Intibucá, teléfono: 9895-98-33 correo: Munisanmiguelito.81@gmail.com
- Designar como enlaces de Gobierno **Municipal de Yamaranguila, Intibucá**:
 - a. Ing. José Feliciano Gámez Ferrera, Gerente de la Mancomunidad MANCURISJ, teléfono: 9980-56-60 Correo: jgamezferrera@gmail.com
- Designar como enlaces de la **junta Administradora de agua de la comunidad la Puerta**:
 - Emiliano Presidente de la Junta de Agua, Teléfono: 9689-1629

Por parte de **las Hermanas Franciscana** a:

- Designar como enlaces La Hermana Patricia Farrell, representante legal hermanas Franciscanas de la Sagrada familia, Dubuque, IOWA. correo: farrellpr@osfdbq.org

Por parte de **VISION MUNDIAL HONDURAS** a:

- Responsables de monitorear el acuerdo de ejecución
 - a. Ing. Mario Gonzales, Gerente de Proyecto WASH WV. teléfono: 9927-0070 correo: mario_gonzalez @wvi.org
- Designar como enlaces de VMH a:
 - a. Ing. Maira Elizabeth Canales Hernández Supervisora de Proyecto WASH WV. Teléfono: 9992-82-92 correo: maira_canales@wvi.org

CLAUSULA VIII.- VIGENCIA O PERIODO DE EJECUCION

El acuerdo de ejecución endr  una vigencia de **12 meses** iniciando a partir del **17 de Julio 23 y finalizando el 17 julio 2024** el cual est  sujeto a la firma del acuerdo de ejecuci n firmado entre Visi n Mundial Honduras **Municipalidad de Yamaranguila, Intibuc  y JAA de La Puerta.**



2020



World Vision

CLAUSULA IX.- PRESUPUESTO TOTAL: L 6,621,604.21

El monto total para todo el período del Acuerdo de Ejecución es de **Lps. 6,621,604.21** (seis millones seiscientos veintiún mil seiscientos cuatro con veintiún (centavos).

El monto global del Proyecto de “**Construcción del Sistema de Agua Potable por Gravedad**” que beneficiará a la comunidad de **La Puerta, Yamaranguila, Intibucá** distribuidos de la siguiente manera:

Responsable	Costo por obra	Porcentaje
World Visión	L. 1,235,459.24	19.00 %
Municipalidad de Yamaranguila	L. 449,290.41	7.00 %
Comunidad de La Puerta	L. 4,697,785.35	70.00 %
Hermanas Franciscanas	L. 239,069.22	4.00 %
Total	L. 6,621,604.21	100 %



*Los costos de imprevistos serán asumidos por las Municipalidad de Yamaranguila, la comunidad de La Puerta.

CLAUSULA X.- FORMA DE DESEMBOLSO (no aplica para este proceso)

CLAUSULA XI.- REPORTES FINANCIEROS (no aplica para este proceso)

CLAUSULA XII.- AUDITORIA EXTERNA (no aplica para este proceso)

CLAUSULA XIII.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y LITIGIOS

Cualquier litigio, controversia o conflicto entre las partes relacionado directamente o indirectamente con este acuerdo de ejecución, inclusive de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, se resolverá mediante el procedimiento: Las partes harán todo lo posible para resolver amistosamente cualquier litigio que pueda surgir entre ellas durante la ejecución del presente acuerdo de ejecución A tal efecto, comunicarán por escrito su posición, así como cualquier



Loma 20



World Vision

solución que consideren posible y se reunirán a petición de una de ellas. Cada parte deberá responder en un plazo no mayor a treinta (30) días a una solicitud de arreglo amistoso. Si el procedimiento anterior fracasa se someten al procedimiento de arbitraje, de conformidad con la reglamentación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Industrias y Comercio de Tegucigalpa, a cuyas normas las partes se someten en forma incondicional. El laudo arbitral lo resolverá un solo árbitro nombrado por las partes o, en caso de desacuerdo, por el Centro. El árbitro decidirá de acuerdo con las normas de Derecho. El arbitraje será de derecho. En caso que alguna de las partes interponga Recurso de Nulidad contra el Laudo Arbitral proferido por el Tribunal Arbitral respectivo, este recurso se tramitará y decidirá ante un Nuevo Tribunal Arbitral que se nombrará e instalará de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa y la Ley de Conciliación y Arbitraje. El Tribunal de alzada se constituirá únicamente para conocer del Recurso de Nulidad interpuesto.

CLAUSULA XIV.- ESPECIALES

- a) NO ELEGIBILIDAD DE GASTOS (No aplica en este proceso)**
- b) MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE EJECUCIÓN**

Toda modificación solo puede ser durante el periodo de vigencia y previa autorización de los otorgantes.

RECUPERACIÓN DE LOS FONDOS (No aplica en este proceso)

CLAUSULA XV.- POLITICA DE PROTECCION DE LA NIÑEZ Y SALVAGUARDA DE ADULTOS

El Socio comprende completamente y acepta cumplir la Política de Gestión de Salvaguardia de Niños y Adultos de la Confraternidad de Visión Mundial (versión revisada vigente), también conocida como la Política de Salvaguardia.

Entiende que cualquier acción que sea inconsistente con la Política de Salvaguardia de Visión Mundial, incluida la falta de acción exigida por esta política, puede resultar en la finalización de la relación de asocio con la Organización.



2010 10/10/20



World Vision

Se anexa para conocimiento y firma la política de Protección de la Niñez y Salvaguardia de Adultos y protocolos de comportamiento y prevención de daño en las comunicaciones. La conducta inapropiada para con la niñez y beneficiarios adultos, incluyendo el incumplimiento de los Protocolos de Comportamiento de Visión Mundial o incurrir en cualquier tipo de abuso contra un niño, niña o beneficiarios adultos, es causal de terminación del acuerdo de ejecución sin responsabilidad para Visión Mundial Honduras y sin perjuicio de lo que en derecho corresponda.

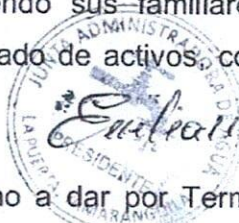
CLAUSULA XVI.- ANTICORRUPCION

De igual manera VISION MUNDIAL tendrá el derecho de terminar el presente Acuerdo de ejecución con EL SOCIO de forma inmediata y sin una previa notificación, cuando existieren las condiciones siguientes:

Si EL SOCIO es incluido o designado en cualquier tipo de lista, bajo la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos de América (OFAC por sus siglas en inglés) o cualquier lista negra de entidades gubernamentales de los Estados Unidos de América (en adelante "EUA") que designe a entidades o personas (en este caso al Socio) en cualquier actividad vinculada a: terrorismo, tráfico de narcóticos, proliferación de armas de destrucción masiva, amenazas a la seguridad nacional, políticas extranjeras o aquellas relacionadas a la economía o cualquier otro tipo de actividad que bajo el criterio de la OFAC sea considerada ilícita y amerite su inclusión en la lista que esta última publica periódicamente.

a) Si EL Socio o sus representantes, accionistas, miembros o cualquier persona involucrada directamente en la organización sean estas Personas Políticamente Expuestas o no, incluyendo sus familiares, es acusada o encontrada culpable de lo siguiente: lavado de activos, corrupción, soborno, financiamiento del terrorismo.

b) VISION MUNDIAL se reserva el derecho a dar por Terminado el presente Acuerdo de ejecución sin responsabilidad de su parte en cualquier momento cuando EL SOCIO se encuentre incluido en cualquier lista negra de cualquier organización que, a conocimiento de la Compañía va en detrimento de la





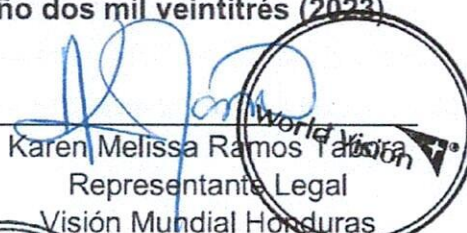
World Vision

imagen de VISION MUNDIAL y/o es negativo al punto de ser una actividad ilícita."

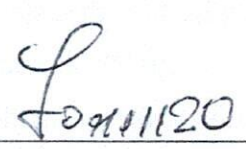
CLAUSULA XVII.- DE LOS ANEXOS

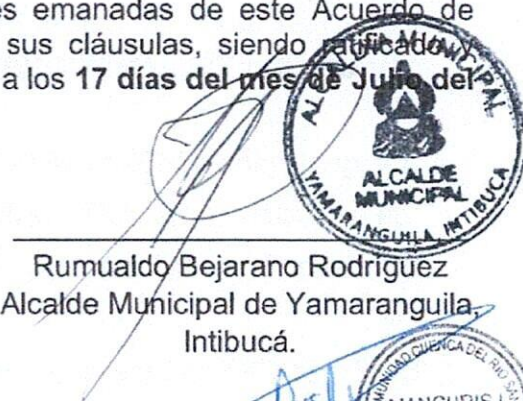
- a) Política de Protección de la Niñez y Salvaguarda de Adultos
- b) Política Anticorrupción

Visión Mundial Honduras, **Municipalidad de Yamaranguila y JAA La Puerta**, conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de este Acuerdo de ejecución, lo aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, siendo ratificado y firmado en la **Municipalidad de Yamaranguila** a los 17 días del mes de Julio del año dos mil veintitrés (2023)


Karen Melissa Ramos
Representante Legal
Visión Mundial Honduras




Emiliano Lorenzo
Presidente JAA
Comunidad La puerta


Rumualdo Bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal de Yamaranguila,
Intibucá.




Jose Feliciano Gamez Ferrera
Gerente Mancomunidad MANCURISJ
Oficial Enlace




Patricia Farrell
Hermanas Franciscana de la Sagrada
Familia DUBUQUE





